



Santiago, 6 de Abril de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Ref. Comunica Hecho Relevante y Esencial.

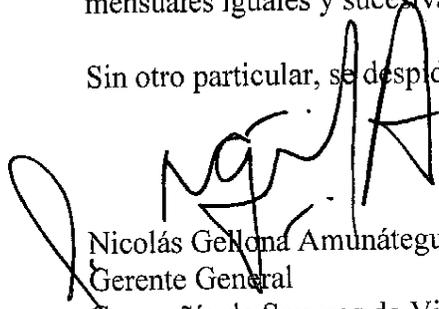
De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a lo prescrito por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, en la Circular N°662 y en la Norma de Carácter General N°208, todas emitidas por esa Superintendencia, informamos como hecho relevante y esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., lo siguiente:

Con fecha 1 de Abril de 2010, y con la aprobación previa de los Directorios de ambas partes, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. como vendedora y cedente por una parte, y Banco Consorcio como comprador y cesionario por la otra, celebraron un contrato de compraventa y cesión de créditos, mediante el cual Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. enajenó y cedió 40.781 operaciones de crédito de consumo por un monto de \$46.742.271.614, equivalente al valor libro de la cartera neto de provisiones, cedidos mediante endoso simple y sin responsabilidad posterior para la cedente, los que fueron pagados al contado, no generándose efectos en resultado.

Los créditos cedidos corresponden a créditos de consumo de libre disponibilidad, otorgados por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. a personas naturales de acuerdo a lo establecido en el número 2.1 del Título 2 de la Norma de Carácter General N°208, a corto o mediano plazo, usualmente sin garantías reales, con plazos de hasta cinco años y cuyo pago se efectúa mediante cuotas mensuales iguales y sucesivas denominadas en pesos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Nicolás Gellón Amunátegui
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.